



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958



SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION	
Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas ...	1.400
Ayuntamientos mayores de 500 habitantes, Juzgados de Distrito y 1. ^a Instancia y Cámaras Oficiales, anual pesetas ...	1.850
Particulares, anual ptas...	2.200
Semestrales ...	1.100
Trimestrales ...	600
Núm. suelto corriente ...	25
" " atrasado ...	40

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada palabra del anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 15 pesetas.

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado.

Año XCIX

Lunes, 9 de enero de 1984

Núm. 4

Administración Provincial

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 2.099-2.100/83, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de Teresa de Jesús Alonso Sanz y Montserrat Modrón Herrero, contra la empresa PRISA, Sociedad Limitada, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, estando en paradero desconocido la empresa demandada PRISA, S. L., cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Polígono Industrial Ntra. Sra. de los Angeles, 37, por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día trece de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las diez horas de su mañana, para los actos de conciliación y en su caso juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial, así como para que aporte a los autos la prueba documental propuesta en las demandas, consistente en Libro de Matrícula de Personal, hojas de salarios y boletines de cotización a la Seguridad Social de los meses de octubre y noviembre de mil novecientos ochenta y tres, de la actora Teresa de Jesús Alonso Sanz y de la actora Montserrat Modrón Herrero, hojas de salarios y

boletines de cotización a la Seguridad Social del período comprendido entre el 1-10-83 al 30-11-83.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada PRISA, S. L., en la actualidad en paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Palencia, Polígono Industrial Ntra. Sra. de los Angeles, número 37, extendiendo la presente en Palencia a veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario de Magistratura, P. O. (ilegible).

40

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE PALENCIA

Cédula de notificación y citación providencia

EDICTO

Con motivo de los autos núm. 1.890/1983, seguidos en esta Magistratura de Trabajo, a instancia de José Luis Ruiz Corada, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, la Tesorería General de la Seguridad Social, y la empresa Minas de Barruelo, S. A., en reclamación por enfermedad profesional, estando actualmente en período de liquidación y paradero desconocido la empresa demandada Minas de Barruelo, Sociedad Anónima, cuyo último domicilio conocido era en Barruelo de Santullán (Palencia), por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo de Palencia y su provincia, don Gabriel Coullaut Ariño, se ha acordado citar por medio del presente edicto a las partes, para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en plaza de Abilio Calderón, núm. 4, para el próximo día veintisiete de enero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las doce y veinte horas de su mañana, para los actos de juicio, con la advertencia legal de que a citados actos deberán concurrir las partes provistas de cuantos medios de prueba legales intenten valerse, así como que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada

de comparecencia de alguna de las partes, así como requiriese al que resulte ser el representante legal de la empresa demandada, a fin de que comparezca a juicio para prestar Confesión Judicial.

Y para que así conste y sirva de notificación y citación a las partes, y especialmente a la empresa demandada, Minas de Barruelo, S. A., estando actualmente en período de liquidación y paradero desconocido, y cuyo último domicilio conocido era en Barruelo de Santullán (Palencia), extendiendo la presente en Palencia a veintinueve de noviembre de mil novecientos ochenta y tres.—El Secretario de Magistratura, P. O. (ilegible).

43

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Don Angel Redondo Araoz, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, se sigue asunto civil núm. 1-1984, expediente de declaración de herederos de don Alipio Martín Alonso, fallecido en Villaeles de Valdavia, el día 24 de febrero de 1983, en estado de soltero, hijo de Epifanio y Mauricia, sin dejar descendientes ni ascendientes, reclaman su herencia, su hermana de doble vínculo doña Agustina Martín Alonso, Teodosio, Máxima, Salustiana y Teódulo Martín Alonso, así como los sobrinos carnales, hijos del fallecido hermano Eduardo Martín Alonso, llamados Severino Martín Vela, y los sobrinos carnales hijos del difunto hermano Marciano, llamados Gonzalo, Angelina, Tomás José y María Martín Gutiérrez, y por providencia de esta fecha, y conforme al artículo 984 de la Ley de Enjuiciamiento

Civil, se llama a los que se crean con igual o preferente derecho que los solicitantes, para que en término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a reclamar la herencia con los documentos justificativos de sus derechos.

Dado en Carrión de los Condes a dos de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Angel Redondo Araoz.—El Secretario, M. Martín.

47

Juzgados de Distrito

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

Don Luciano Salvador Ullán, Juez del Juzgado de Distrito núm. dos de Palencia.

Hace saber: Que el próximo día ocho de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las doce horas, tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, primera, pública y judicial subasta de los bienes que luego se dirán, embarcados en los autos de juicio verbal de desahucio núm. 5-83, seguidos en este Juzgado, a instancia de don Ramón Alvarez Vargas, frente a la entidad Castellano Leonesa de Informaciones, Sociedad Anónima, domiciliada en el Polígono Industrial de Nuestra Señora de los Angeles, calle Extremadura, sin número, de esta capital, sobre resolución de contrato de arrendamiento de local de negocio, por falta de pago de las rentas.

Bienes que se subastan

Un calefactor marca Liscothermn, valorado en 375.000 pesetas.

Una rotativa de cuatro tiempos, Creusot-Loire, tipo Gazetre, UB 20, valorada en 25.000.000 de pesetas.

Un compresor XG 1 PC, 1 fase, 8 Atm. 500 RPM. de HP 1, Alm. 135, valorado en 35.000 pesetas.

Una mesa de montaje de madera, de 250 x 120 cm., valorada en 5.000 ptas.

Tres cajas de herramientas para la rotativa, valorada en 25.000 pesetas.

Una pila para procesar planchas a mano, valorada en 30.000 pesetas.

Tres mesas de montaje de páginas, marca José Lloria, valorada en 75.000 pesetas.

Una enceradora de papel BC, marca JHC, valorada en 30.000 pesetas.

Una procesadora Copyproof, CP 53, de Agfa, valorada en 32.000 pesetas.

Una procesadora de película PAKO 24 SQ, valorada en 750.000 pesetas.

Una estantería metálica de 5 paneles de 3 metros de alto, por 1 metro de ancho, valorada en 12.000 pesetas.

Material de utillaje, valorado en pesetas 10.000.

20 rollos de papel viejo o usado, valorado en 5.000 pesetas.

Un archivo de periódicos y originales, planchas usadas y periódicos atrasados, valorado en 10.000 pesetas.

Diez trípodes de madera con tres planchas de Okumen, valorados en pesetas 5.000.

Cinco bobinas de papel de "Papelería Española", de peso 162, 160, 164, 156 y 170 kgs., respectivamente, y de 42 cms. de ancho, valoradas en 32.450 pesetas.

Tres bobinas de papel de la misma marca, números 261009, de 352 kgs.; 2593169, de 426 kgs., y 2593178, de 389 kilos, todas con un ancho de 84 cms., valoradas en 40.850 pesetas.

Un elevador de bobinas, valorado en 15.000 pesetas.

Una mesa transparencia para montaje de astralones, marca GRHF, valorada en 45.000 pesetas.

Una insoladora, marca Kigicop, valorada en 410.000 pesetas.

Una procesadora de planchas Howson Algraphy, Autoneg, núm. AN 890-236 M, valorada en 575.000 pesetas.

Asciende el valor de los bienes descritos, a la figurada suma de veintisiete millones quinientas diecisiete mil trescientas pesetas (27.517.300).

Advertencias

Primera: Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, al menos, el diez por ciento del valor de los bienes objeto de esta subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera: Que el remate podrá hacerse a calidad de ser cedido a un tercero.

Cuarta: Que los bienes objeto de subasta, se encuentran depositados judicialmente en la persona del ejecutante, en el local objeto de autos.

Palencia, a veintisiete de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. — Luciano Salvador Ullán.—El Secretario judicial, Emilio Vivas Almendros.

5096

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión del día 5 de diciembre de 1983, el pliego de cláusulas económico administrativas, que ha de regir la contratación por concierto directo de las obras de "Pavimentación de la Avenida de Cervera", se somete a información pública por plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones a que hubiere lugar.

Aguilar de Campoo 31 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Jesús María Castro.

57

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1983, adoptó el acuerdo de adjudicación directa, previo expediente de obras de reconocida urgencia, de las obras de pavimentación de diversas calles del casco de Aguilar de Campoo, por un importe de pesetas 24.995.000, a la Empresa Constructora GOYSA WLASH, S. A. E.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del Texto articulado parcial de la Ley 41-75, aprobado por Real Decreto 3.046-1977, de 6 de octubre.

Aguilar de Campoo 31 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Jesús María Castro.

58

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) *Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) *Oficina de presentación:* El Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Aguilar de Campoo, 31 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Jesús María Castro.

55

AGUILAR DE CAMPOO

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el acuerdo de imposición del Recargo sobre el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, que fue adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

a) *Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) *Oficina de presentación:* Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento en Pleno.

Aguilar de Campoo, 31 de diciembre de 1983. — El Alcalde, Jesús María Castro.

56

BARRUELO DE SANTULLAN

EDICTO

Aprobado por esta Corporación, el proyecto de contrato de anticipo sin interés con la Caja de Crédito Municipal de la Excma. Diputación Provincial, destinado a financiar la obras de Abastecimiento en Villabellaco, núm. 259-83, de Planes Provinciales, se expone al público por plazo de quince días, a efectos de reclamaciones, siendo las principales características de esta operación de crédito, las siguientes:

Modalidad: Anticipo.

Cuantía: Trescientas mil pesetas (300.000 pesetas).

Plazo de amortización: 4 años.

Tipo de interés: Sin interés.

Anualidad de amortización: 75.000 pesetas.

Recursos afectados en garantía de la operación: Ingresos ordinarios de la Corporación que se reciben a través de la Delegación de Hacienda.

Barruelo de Santullán, 4 de enero de 1984.—El Alcalde, José Costana.

48

BARRUELO DE SANTULLAN

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir del uno de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) *Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) *Oficina de presentación:* El Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Barruelo de Santullán, 4 de enero de 1984.—El Alcalde, José Costana.

49

BARRUELO DE SANTULLAN

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40-1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir de primero de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) *Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) *Oficina de presentación:* El Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Barruelo de Santullán, 4 de enero de 1984.—El Alcalde, José Costana.

50

BOADILLA DE RIOSECO

ANUNCIO

De conformidad con lo que dispone el artículo 20-1 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, adjunto y para general conocimiento, se hacen públicas las nuevas tasas, tarifas e impuestos que han de comenzar a regir a partir del primero de enero de 1984, aprobadas definitivamente por esta Corporación, al no haber reclamaciones contra las mismas, de conformidad con el artículo 19-2 del mismo Cuerpo Legal.

1. Entradas de vehículos a través de las aceras.

a) Por cada entrada de carruajes en un edificio, 400 pesetas.

2. Desagüe de canalones y otras instalaciones análogas.

a) Calles pavimentadas, 100 pesetas.
b) Calles sin pavimentar, 80 ptas.

3. Tasa por servicio de alcantariado.

a) Tarifa única para todas las viviendas, 500 pesetas.

4. Tránsito de ganados.

a) Res mayor, vacuno o caballo, 100 pesetas.

b) Res lanar o cabrío, 30 pesetas.

5. Vehículos no gravados por el impuesto M. C.

a) Carros de tracción animal, 200 pesetas.

b) Carros o remolques trac. mecánica, 1.000 pesetas.

6. Gastos suntuarios: Cotos de caza.

a) Se eleva del 20% al 30%.

7. Suministro de agua.

a) Mínimo cada dos meses (14 metros cúbicos), 350 pesetas.

b) Exceso, cada m³, 40 pesetas.

Salvo las modificaciones que señale en su caso la Junta de Castilla y León.

8. Ocupación vía pública con materiales y escombros.

a) Menos de 10 m³, por día, 5 ptas.

b) Más de 10 m³, por día, 10 ptas.

c) Escombros: doble.

9. Postes, rieles, palomillas.

a) Cada poste, al año, 500 pesetas.

b) Cada palomilla, al año, 350 ptas.

c) Cada caja de amarre, al año, 300 pesetas.

10. Solares sin vallar.

a) Metro lineal y año, 200 pesetas.

11. Zanjas.

a) Calles asfaltadas, se establece una fianza para garantizar la reposición del pavimento, 10.000 pesetas.

12. Puestos públicos.

a) Camiones venta ambulante, 200 pesetas.

b) Furgones venta ambulante, 100 pesetas.

c) Coches venta ambulante, 50 ptas.

13. Prestación personal y de transporte.

En los términos que establece la Ley de Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento a los efectos prevenidos en la Ley.

Boadilla de Rioseco, 31 de diciembre de 1983.—El Alcalde (ilegible).

54

BRAÑOSERA

EDICTO

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento el expediente de modificación de crédito que se tramita con el número dos por medio de superávit, en el Presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante las horas de oficina, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 40-81, de 28 de octubre, en relación con el número 2 del artículo 16 del mismo Texto legal, al objeto de que pueda ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que

se estimen pertinentes, para ante esta Corporación municipal, con arreglo a las normas establecidas en el artículo 14 de la Ley antes citada, cuyas reclamaciones podrán ser únicamente interpuestas por las personas enumeradas en el artículo 683 de la Ley de Régimen Local y por las causas establecidas en el artículo 684 de la misma.

Brañosera, 2 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

61

CEVICO NAVERO

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) *Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) *Oficina de presentación:* El Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Cevico Navero, 3 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

59

CEVICO NAVERO

ANUNCIO

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 18 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se halla expuesto al público el expediente de modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir del 1 de enero de 1984, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de diciembre de 1983.

Los interesados legítimos podrán formular sus reclamaciones contra el acuerdo de modificación, con sujeción a las normas que se señalan a continuación:

a) *Plazo de exposición del expediente y admisión de reclamaciones:* Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) *Oficina de presentación:* El Ayuntamiento.

c) *Organo ante el que se reclama:* Ayuntamiento Pleno.

Cevico Navero, 3 de enero de 1984.—El Alcalde (ilegible).

60

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que la cobranza en período voluntario de 1984, tendrá lugar:

1. — a) El Impuesto sobre Circulación de Vehículos de tracción mecánica de 1984, y

b) De tasas de agua a domicilio del segundo semestre de 1983: Del 1 al 31 de marzo de 1984.

2. — De las deudas tributarias por valores en recibo, del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 1984, en la oficina recaudatoria municipal, sita en la calle del General Franco, núm. 59 o en la calle de Don Sancho, 16 - 2.º de Palencia.

Transcurridos los mencionados plazos de ingreso, los contribuyentes que no hayan satisfecho sus débitos, podrán hacerles efectivos en la oficina recaudatoria últimamente citada:

Referentes al número 1 anterior: Desde el día 1 al 15 del mes de abril de 1984.

Relativos al número 2 anterior: Desde el día 16 al 30 de noviembre de 1984, con el recargo de prórroga de 5 por 100, que harán efectivo conjuntamente con la deuda tributaria.

Finalizado este nuevo plazo, incurrirán en el recargo del 20 por 100, procediéndose a su cobro por la vía de apremio.

Podrán efectuarse los pagos por medio de entidades bancarias y Cajas de Ahorros reglamentariamente.

Megar de Yuso 2 de enero de 1984. —El Alcalde (ilegible).

62

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1984, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Megar de Yuso 2 de enero de 1984. —El Alcalde (ilegible).

62

OSORNO LA MAYOR

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión del día 13 de diciembre de 1983, el expediente de modificación de crédito, número tres, en el presupuesto ordinario del ejercicio de 1983, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 2 del artículo 16 de la Ley 40-81, en relación con el núm. 2 del artículo 14 de la misma, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en dicho expediente:

Presupuesto de gastos

2. Compra de bienes corrientes y de servicio.

Anterior: 12.309.300 pesetas.
Aumenta: 689.040 pesetas.
Baja: 763.640 pesetas.
Total: 12.234.700 pesetas.

4. Transferencias corrientes.

Anterior: 655.056 pesetas.
Baja: 100.000 pesetas.
Total: 555.056 pesetas.

6. Inversiones reales.

Anterior: 5.254.242 pesetas.
Aumenta: 174.600 pesetas.
Total: 5.428.842 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 18.218.598 pesetas.
Aumenta: 863.640 pesetas.
Baja: 863.640 pesetas.
Total: 18.218.598 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Osorno la Mayor, 4 de enero de 1984. —El Alcalde (ilegible).

52

REINOSO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento, el expediente de aplicación y distribución de contribuciones especiales para las obras de "Alumbrado público" cuya imposición se efectúa en virtud de lo dispuesto en los artículos 26 y 29 del Real Decreto 8250/1976, de 30 de diciembre, en concordancia con el artículo 25 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, se hace público que el pertinente acuerdo y referido expediente, en que constan los documentos relativos a la determinación del coste de las obras, de la cantidad a repartir entre los beneficiarios, de las bases de reparto y de las cuotas asignadas a cada contribuyente, según dispone el número 4 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán formular recurso previo de reposición ante el Ayuntamiento o bien, reclamación económico administrativa, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deben satisfacer las personas especialmente beneficiadas y las cuotas asignadas, según se especifica en las notificaciones que se cursan individualmente a los interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el número 7 del artículo 33 del Real Decreto 3250/1976, anteriormente referenciado.

Reinoso de Cerrato, 3 de enero de 1984. —El Alcalde, José M. Rodríguez.

53

RIBAS DE CAMPOS

EDICTO

El Pleno del Ayuntamiento, aprobó, en sesión del día 29 de noviembre de 1983 el pliego de cláusulas económico-administrativas que han de regir la subasta del arriendo de los servicios de limpieza de las dependencias municipales, alguacil recadero, encargado del agua y de los motores y otros cometidos múltiples del Ayuntamiento, sometido a las siguientes condiciones:

1. Objeto de la subasta.—El arriendo de los servicios antes mencionados.

2. Duración del contrato. — Por un año prorrogable.

3. Precio. — 120.000 pesetas anuales a la baja.

4. Garantías. — La provisional de 1.000 pesetas, la definitiva el 5 por 100 de la adjudicación del servicio.

Dicho pliego se expone al público por espacio de ocho días, contados a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Proposiciones. — De acuerdo al modelo que al final se inserta, hasta las catorce horas del día hábil, siguiente al que se cumplan veinte hábiles, a partir del siguiente de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Apertura de pliegos. — En la Casa Consistorial a las trece horas del siguiente hábil al último de presentación de proposiciones, ante el señor Alcalde o Concejal en quien delegue.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, con D. N. I. núm. ..., enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que rige para tomar parte en el arriendo de servicios múltiples del Ayuntamiento, se compromete a prestar dichos servicios con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por la cantidad anual de ... (en letra) pesetas.

Fecha y firma.

Se debe acompañar la declaración a que hace referencia los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación.

Ribas de Campos 15 de diciembre de 1983. — El Alcalde (ilegible).

5024

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

Por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 31 de diciembre de 1983, se acordó la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, para su vigencia a partir de 1984.

El expediente de modificación, con la documentación del mismo, se expone al público por plazo de quince días (15) hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo los interesados legítimos presenten las reclamaciones pertinentes, en ejecución del artículo 18 de la Ley 40-81, de 28 de octubre.

Venta de Baños, 2 de enero de 1984. —El Alcalde, Javier Hernández García.

51

VENTA DE BAÑOS

ANUNCIO

Por la Corporación Municipal, en sesión extraordinaria de 31 de diciembre de 1983, se acordó la modificación del tipo de gravamen de la Contribución Territorial Urbana, para su vigencia a partir de 1984.

El expediente de modificación, con la documentación del mismo, se expone al público por plazo de quince días (15) hábiles, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que durante dicho plazo los interesados legítimos presenten las reclamaciones pertinentes, en ejecución del artículo 18 de la Ley 40-81, de 28 de octubre.

Venta de Baños, 2 de enero de 1984. —El Alcalde, Javier Hernández García.

51